

San Miguel de Tucuman, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 257 /ME.-
EXPEDIENTE N° 19.789/376/D/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ITALGAS S.A.**, en contra de la Resolución N° D 154/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 06 de junio de 2014, por la que se resuelve rechazar la impugnación efectuada por el contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 507/2012 confeccionada en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral y aplicar una multa de \$441.878,25 (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos con veinticinco centavos) equivalente a 3 (tres) veces el gravamen omitido en las posiciones consignadas en el Acta de Deuda N° A 507-2012, por encontrarse su conducta incurso en las causales del artículo 86 inc. 1 del C.T.P.; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ITALGAS S.A.**, por constituido el domicilio especial y por contestado los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución N° D 154/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 06 de junio de 2014, por los motivos expuestos.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.